

RESOLUCIÓN No. 021
4 de octubre de 2021

“Por medio de la cual se modifica y reglamenta el procedimiento para la realización de las convenciones extraordinarias departamentales del Partido Centro Democrático, y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA DEL PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las establecidas en el Artículo 42, numeral 5, 6, 15 y subsiguientes.

CONSIDERANDO:

1. Que conforme al **ARTICULO 54 DE LOS ESTATUTOS**. La convención Departamental o Municipal se regirá por las mismas disposiciones previstas por el Estatuto para la Convención Nacional. La Dirección Nacional podrá reglamentar asuntos adicionales.
2. Que conforme con el **ARTÍCULO 56 DE LOS ESTATUTOS**. La convención extraordinaria departamental podrá ser no presencial empleando medios tecnológicos idóneos, que permiten deliberar y decidir por comunicación simultanea o sucesiva, que guarden prueba de la reunión.
3. Que conforma al **ARTÍCULO 58. DE LOS ESTATUTOS**. La convención territorial será convocada por la Dirección Territorial respectiva o por el Director Nacional, con un mínimo de antelación de cuatro (4) semanas para Convenciones Ordinarias, y de **dos (2) semanas para las Convenciones Extraordinarias. (...)**

(...)

Que, en consecuencia, de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFÍQUESE. El artículo Primero de la Resolución 019 de 20 de septiembre de 2021, mediante la cual se convocan las convenciones departamentales extraordinarias el domingo 10 de octubre de 2021, cuyo horario de celebración inicia a las 8:00. Cambia el texto en el siguiente sentido:

Ampliar el horario de celebración de las convenciones departamentales extraordinarias. En tal virtud las convenciones se iniciarán el domingo 10 de octubre desde las 8:00 am y finalizarán el lunes 11 de octubre a las 11:59 am.

ARTÍCULO SEGUNDO. PROCESO DE VOTACIÓN. Los delegados y miembros integrantes de las diferentes planchas inscritas podrán votar en las convenciones departamentales extraordinarias de la siguiente manera:

- A través de mensaje de texto.
- Ingresando a la página Web de Partido.

PARÁGRAFO PRIMERO. La plataforma nacional para iniciar la votación se habilitará una vez la directora nacional finalice su intervención y de inicio formal a las convenciones departamentales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El número de votos que se permitirá por dirección IP es máximo de **10 votos** generados desde la misma IP.

PARÁGRAFO TERCERO. Atendiendo la diferencia horaria de los delegados que participarán en representación de los ciudadanos domiciliados en el exterior, el proceso de votación se habilitará a partir del día sábado 9 de octubre desde las 12:01am y finalizará el día lunes 11 de octubre de 2021 a las 11:59am, hora colombiana.

PARÁGRAFO CUARTO. La plataforma que se utilizará en el proceso de transmisión de las reuniones de las convenciones departamentales extraordinarias virtuales y/o presenciales es la herramienta ZOOM, para lo cual deberá disponer de un equipo de cómputo y/o cualquier dispositivo electrónico que permita la descarga del mismo.

PARÁGRAFO QUINTO. Los resultados del proceso electoral de las convenciones departamentales, serán publicados el día martes 12 de octubre de 2021, una vez haya finalizado todo el proceso.

ARTÍCULO TERCERO. Para el normal desarrollo de las convenciones departamentales extraordinarias, las coordinaciones departamentales contarán con la ayuda de las personas que fueron asignadas por la Sede Nacional, siendo estos quienes se encargarán de toda la parte logística.

ARTÍCULO CUARTO. Las coordinaciones departamentales deberán designar a una persona que servirá como enlace de soporte técnico con el Partido, cuyo objetivo será apoyar a la sede nacional en caso de ser necesario. Para ello, antes del **07 de octubre a las 6: 00 pm**, deberá remitir los datos de la persona designada al correo electrónico juridicanespitia@centrodemocratico.com.

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	DOCUMENTOS DE IDENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	NUMERO DE CELULAR

PARÁGRAFO PRIMERO. Las personas que sean designadas para apoyar en soporte técnico, deberán asistir a una capacitación virtual que se realizará el **viernes 08 de octubre de 2021**, bajo la dirección del área de Sistemas y Tecnología del Partido.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El orden del día de las convenciones será publicado y especificado en la prenombrada capacitación.

ARTÍCULO QUINTO. El proceso de validación para ingresar a las convenciones departamentales extraordinarias, estará determinado por lo siguiente:

- Número de documento de identificación.
- La fecha de expedición del documento.
- Captcha.

ARTÍCULO SEXTO. CONFORMACIÓN DE LOS DIRECTORIOS DEPARTAMENTALES TRANSITORIOS. En los departamentos de San Andrés y Providencia y en la Guainía, se conformarán directorios departamentales transitorios, los cuales estarán sujetos a las modificaciones que estime pertinentes la directora nacional.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior, se expide en la ciudad de Bogotá D.C. el cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

“PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”



NUBIA STELLA MARTÍNEZ
Directora Nacional
Partido Centro Democrático